

 CONCEJO <i>Municipal</i>	RESOLUCIÓN N° 51 (21 de Julio de 2026)	Código: FO-CPO-17
		Versión: 4
		Fecha de Aprobación: 15/05/2019
		Página 1 de 2

“POR LA CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN AL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA QUE RIGE PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026”

El Concejo Municipal en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales en especial las conferidas por las Leyes 136 de 1994 y 617 de 2000, el Decreto Ley 111 de 1996 “Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional”; el Acuerdo Municipal No. 027 de diciembre de 2017 "Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Sabaneta"; Acuerdo Municipal N° 24 del 21 de Noviembre de 2025 “Por medio del cual se expide el Presupuesto General de Rentas y recursos de capital y apropiaciones para gastos del Municipio de Sabaneta, para la vigencia comprendida entre el 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2026”, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Artículo 352 de la Constitución Política le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto de las entidades territoriales.
2. Que mediante Decreto Nacional 111 de 1996 se compilaron la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto, constituyéndose en el Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional.
3. Que, con fundamento en la norma citada, mediante Acuerdo Municipal 027 de 2017 el Honorable Concejo Municipal expidió el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Sabaneta y sus entidades descentralizadas.
4. Que mediante Acuerdo Municipal N° 24 del 21 de Enero de 2025, se expidió el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Apropiaciones para Gastos del Municipio de Sabaneta, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026.
5. Que en los artículos 67 y 102 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y municipal respectivamente se indica que corresponde al gobierno dictar el decreto de liquidación del presupuesto
6. Que mediante Resolución N° 149 del 11 de diciembre de 2025, se efectúa la liquidación del Presupuesto que rige para el Concejo Municipal de Sabaneta en la vigencia fiscal del año 2026, incluyendo el anexo en el que se desagregaron los recursos para Funcionamiento
7. Que en el artículo 104 del Acuerdo Municipal 027 del 27 de diciembre de 2017 se establece que los ajustes al anexo de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento aprobados por el Concejo Municipal, se harán mediante acto administrativo expedido por el ordenador del gasto de cada sección
8. Que una vez revisado el saldo existente en el artículo presupuestal 2.1.2.02.01.003-101100 Materiales y Suministros I.C.L.D., presenta saldo insuficiente
9. Que, en el presupuesto del Concejo Municipal de Sabaneta, existe en el 2.1.2.01.01.003.03.02-102100 Compra de Equipo I.C.L.D; presenta saldo

suficiente que permite la contracreditación parcial sin afectar la programación que se tiene para la vigencia.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuase las siguientes modificaciones al anexo de la Resolución de Liquidación del Presupuesto del Concejo de la presente vigencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CONTRACRÉDITO

Unidad	01	CONCEJO	
Depend	01	Despacho del Concejo	
Clase	2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	
Subgrupo	2.1.2.01.01	Activos fijos	
Artículo	2.1.2.02.01.003-101100	Materiales y suministros	\$21.600.000
	Despacho del Concejo		\$21.600.000
	Concejo		\$21.600.000
	TOTAL RESOLUCION		\$21.600.000

CRÉDITO

Unidad	01	CONCEJO	
Depend	01	Despacho del Concejo	
Clase	2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	
Subgrupo	2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	
Artículo	2.1.2.01.01.003.03.02-102100	Compra de Equipo	\$21.600.000
	Despacho del Concejo		\$21.600.000
	Concejo		\$21.600.000
	TOTAL RESOLUCION		\$21.600.000

Dada en Sabaneta a los veintiún (21) días del mes de Julio de dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


DEIFER ALEXANDER MORALES CASTAÑO
Presidente


WILMAR OQUEDO CARDONA
Vicepresidente Primero


JULIAN DAVID CEBALLOS MONTOYA
Vicepresidente Segundo


GABRIEL ARTURO VANEGAS CH.
Secretario General

Proyectó: Olga Taborda Castaño
Contratista Asesora Financiera